

LIC. EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELI
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E

El que suscribe, ABG. Emanuel Díaz Magaña, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con el debido respeto me dirijo a usted para comunicar que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del año en curso, el C. José Santiago Coronado Valencia, en su carácter de Presidente Municipal, sometió a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante el cual se propone que dicho cuerpo colegiado, emita voto respecto del proyecto de Decreto número 30219/LXIV/26, por el que se adiciona el párrafo vigésimo del Artículo 4 y el apartado C al Artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Al respecto, informo a este Poder Legislativo que, tras haberse analizado los alcances de la reforma, este órgano de gobierno municipal tuvo a bien EMITIR VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO del citado proyecto de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado. Dicho punto de acuerdo fue aprobado, registrándose un total de 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones de las y los ediles presentes.

Para los efectos legales y constitucionales a que haya lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, adjunto al presente copia certificada del punto de acta correspondiente a la sesión de referencia.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL
Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

ABG. EMMANUEL DÍAZ MAGAÑA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



Unidos hacemos más

Gobierno Municipal de
Tizapán el Alto, Jalisco.
Calle Independencia No. 170
376-678-5000
presidenciatizapan2427@hotmail.com

ORDEN DEL DÍA:

I- [...]

VI. ASUNTOS GENERALES;

VII- [...]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

- c) INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, SE SIRVA EMITIR VOTO DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 30219/LXIV/26, POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO VIGÉSIMO DEL ARTÍCULO 4 Y EL APARTADO C AL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. El C. José Santiago Coronado Valencia, en su carácter de Presidente Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 73 fracciones I y II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 47 fracción I, 48 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, SE SIRVA EMITIR VOTO DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 30219/LXIV/26, POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO VIGÉSIMO DEL ARTÍCULO 4 Y EL APARTADO C AL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. Al respecto, hago del conocimiento de este Pleno que, de manera previa a la celebración de esta sesión, se ha facilitado y entregado a cada uno y uno de los ediles el texto íntegro de la citada reforma. En virtud de que este cuerpo colegiado tiene pleno conocimiento de su contenido y precisando en específico, se adicionan al texto constitucional las siguientes bases:

1. Párrafo Vigésimo al Artículo 4.º: Reconoce expresamente el derecho de las personas que integran los cuerpos operativos de seguridad pública estatal a gozar de condiciones laborales dignas, seguridad social y protección integral. Asimismo,



EL QUE SUSCRIBE ABG. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** -----

Que, en los archivos y registros oficiales de esta Secretaría General, relativos a las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al periodo Constitucional 2024 - 2027, obra el Acta número 23 de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo contenido en la parte conducente se transcribe a continuación: -----

“En el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Palacio Municipal del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día 27 veintisiete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, en su carácter de Presidente Municipal, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el ABG. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA”.-----

... **LISTA DE ASISTENCIA.** ...

Acto seguido el Secretario General procede a tomar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores dando fe de la presencia de las y los C.C. Municipales Presidente Municipal JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, así como los integrantes de este H. Ayuntamiento las y los C.C. Regidoras y Regidores JACQUELINE MARIBEL SANTOS NEGRETE, SILVESTRE CORONA CERVANTES, JOSE DE JESUS SALVADOR GONZALEZ MENDOZA, IGNACIO MACIAS CERVANTES, MARTÍN SILVA RAMIREZ, LIC. MARIA REYNA VILLA VARGAS, Y YANETH CARDENAS BUENROSTRO, con excepción de la Síndica Municipal LICDA. VIVIANA DIAZ CORONA, del Regidor C. CARLOS MANUEL GARCIA IBARRA, y la Regidora la C. BRISA GERALDIN ORDAZ SAHAGUN, quienes presentaron justificante por lo que se encuentran ausentes.

Estando presentes el Presidente Municipal y 7 de las y los CC. Regidoras y Regidores, se declara la existencia de Quórum Legal e instalada la Sesión Ordinaria número 023 correspondiente al día 27 veintisiete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo válidos los acuerdos que de ella emanen, bajo el siguiente: -----

mandata la promoción de políticas públicas para su bienestar y el de sus familias, garantizando el acceso a programas educativos para sus hijas e hijos; y

2. Apartado C al Artículo 8.º: Establece la obligación del Estado de garantizar un esquema de prestaciones laborales integrales (como seguro de vida, atención médica especializada, fondo de retiro, créditos para vivienda y aumento salarial continuo), además de un programa estatal de becas educativas en instituciones públicas y privadas para hijas e hijos de policías en activo o caídos en el cumplimiento del deber.

Pregunto a las y los presentes si alguien desea hacer uso de la voz con respecto a este punto.

Al no existir intervenciones y considerarse suficientemente discutido el tema, se procede a levantar la votación correspondiente. Por lo que solicito a las y los ediles que, en votación económica, quienes estén a favor de emitir voto en **SENTIDO AFIRMATIVO** para ratificar el Proyecto de Decreto número 30219/LXIV/26 enviado por el H. Congreso del Estado Jalisco, así manifestarlo levantando su mano.

Presidente le informo que el punto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de las y los presentes.

Registrándose 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Se expide la presente como certificación, con 03 tres fojas útiles por un solo lado, para que surta sus efectos legales conducentes. -----

A T E N T A M E N T E

TIZAPÁN EL ALTO, JAL., A 08 SEPTIEMBRE DEL 2026.

EL SECRETARIO GENERAL



ABG. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA.